



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, miércoles 21 de marzo de 2007

No. 57

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Constancias de Inscripción.....	1789
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Registro Sanitario.....	1790
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Autorización Centro de Estudios.....	1790
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS	
Acuerdo Administrativo No. 017-2006.....	1791
Resolución Administrativa No. 053-2006.....	1792
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO	
Certificaciones.....	1793
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdo No. 81.....	1795
ALCALDIAS	
Alcaldía Municipal de Nindirí	
Licitación Restringida.....	1795
Licitación por Registro.....	1795
Alcaldía Municipal de Wiwilí	
Programa de Contrataciones año 2007.....	1796
Alcaldía Municipal de Murra	
Programa Anual de Adquisiciones 2007.....	1797
Alcaldía Municipal de San Lucas	
Programa Anual de Adquisiciones 2007.....	1798
Ordenanza Municipal Número 03/2006.....	1798
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	1800
FE DE ERRATAS	
Casa de Gobierno.....	1820

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 03329 M-2029051 Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo un mil novecientos treinta (1930), del folio número seis mil setecientos siete al folio número seis mil setecientos treinta (6707-6730), Tomo: III, Libro: SEXTO (6°), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de BÉLGICA denominada: “**VREDESEILANDEN-COOPIBO A.S.F.L.**” (**VECO A.S.F.L.**) Conforme autorización de Resolución del día veinticinco de junio del año dos mil uno. Dado en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil siete. Este documento es exclusivo para publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Eloy F. Isaba A. Director.

Reg. 03243 M-2029008 - Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil seiscientos ochenta y tres (3683), del folio número siete mil doscientos veintiuno al folio número siete mil doscientos cincuenta y ocho (7221-7258), Tomo: IV, Libro: NOVENO (9°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de HOLANDA denominada: “**STICHTING SNV NEDERLANDSE ONTWIKKELINGSORGANISATIE**” (**SNV SERVICIO HOLANDES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**). Conforme autorización de Resolución del cinco de febrero del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de febrero del año dos mil siete. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Eloy F. Isaba A. Director.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 03434 M-2029122 Valor C\$ 85.00

No. 017/2007

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (**DISAG-DGPSA-MAGFOR**) conforme Disposiciones de la Ley 274, “**Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras similares**” y su reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa: PHARMAGRO, a través de su Representante: **Lic. Julio Mercado**, ha solicitado registro para el producto: **HERBICIDA**, principio activo: **Glifosato**, Nombre Comercial: **Glifosato 36 SL**, Origen: **China**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, 16 de febrero del 2007. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 2530 – M. 2003939– Valor C\$ 255.00

DELEGACION DEPARTAMENTAL MANAGUA
Teléfono 2891825 Tel. Fax 2894729
**RESOLUCION DE APERTURA DE FUNCIONAMIENTO DE
LAS MODALIDADES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA.**
No. 52-2006

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1ro. de junio de 1998 y publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998, Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria publicada el 1ro. de diciembre de 1998, Acuerdo Ministerial No. 14 del 09 de marzo de 1992, Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO**I**

Que el señor Erick Ferguson, Director General Hosanna Comunidad de Renovación Familiar, ubicado del costado oeste del Centro Comercial Galería Santo Domingo (SIMAN), en el municipio de Managua, presento solicitud de apertura de las modalidades de preescolar y primaria diurna.

II

Que esta Delegación Departamental del MECD, para emitir resolución llevó a efecto inspección técnica, donde se constató que el Centro Escolar Académico la Excelencia Hosanna, presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que deben brindárseles a los educandos, se ha revisado documentos existentes en los archivos de las oficinas de Estadísticas y de Registro y Control de Documentos, lleva al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que lo peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera

Docente Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO, RESUELVE:**I**

Autorizar la apertura de las modalidades de Preescolar y Primaria Que el CENTRO ESCOLAR ACADEMIA DE EXCELENCIA HOSANNA, ubicado del costado oeste del Centro Comercial Galería Santo Domingo (SIMAN), en el municipio de Managua, para funcionar en las modalidades de preescolar y primaria diurna.

II

Quedará sujeto a la disposición del decreto No. 77, del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece, el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas, a) para los varones: pantalón largo azul oscuro, camisa manga corta de color blanco, y zapatos color negro y b) las mujeres: falda o pantalón de color azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos color negro. Cada centro educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la bolsa de camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

III

El CENTRO ESCOLAR ACADEMIA DE EXCELENCIA HOSANNA, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación Cultura y Deportes, y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que se le solicite, reportes de estadísticas (Matrícula inicial, Rendimiento Académico semestral y final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de director y secretaria docente.

IV

Cuando el centro cerrara deberá de comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta delegación departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la delegación departamental o municipal correspondiente, según Acuerdo Ministerial No.34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo No. 4, artículo 13, además deberá entregar a la delegación departamental o municipal, libros de matrícula, calificaciones, reparaciones y promociones, libro de visitas de personas importantes.

V

Cuando la CENTRO ESCOLAR ACADEMIA DE EXCELENCIA HOSANNA, se traslade a otro lugar dentro del mismo municipio, deberá notificar a esta Delegación seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. Es caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

VI

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil seis. MARIA LILIAN FERNANDEZ URBINA, Delegada Departamental.

Reg. No. 2652 – M. 2004105– Valor C\$ 255.00

DELEGACION DEPARTAMENTAL MANAGUA

Teléfono 2891825 Tel. Fax 2894729

**RESOLUCION DE CAMBIO DE CALENDARIO ESCOLAR
A INTERNACIONAL.**

No. 04-2007

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1ro. de junio de 1998 y publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998, Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria publicada el 1ro. de diciembre de 1998, Acuerdo Ministerial No. 14 del 09 de marzo de 1992, Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que las señoras Marta Zamora y Esperanza Zelaya, Presidenta y Directora en representación de la Escuela Universal Pierre y Marie Curie, debidamente autorizada por el MECD, presentaron solicitud de Renovación de Resolución de Cambio de Calendario Escolar a Internacional.

II

Que esta Delegación Departamental del MECD, para emitir resolución a la Escuela Universal Pierre y Marie Curie, de cambio de Calendario Escolar Regular e Internacional, se ha revisado documentos existentes en los archivos de las oficinas de Estadísticas y de Registro y Control de Documentos, constatando que lleva al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que desde hace tres años sin ningún problema ni afectación para los educandos ha venido adoptando el Calendario Escolar Internacional, comenzando este año lectivo 2006-2007 en septiembre con una semana de retraso, la cual deberá ser repuesta a fin de año.

PORTANTO, RESUELVE:

I

Autorizar Cambio de Calendario Escolar a Internacional a la ESCUELA UNIVERSAL PIERRE Y MARIE CURIE, ubicado en Residencial Las Colinas tercera entrada 1 kilómetro al este, en el municipio de Managua.

II

Quedará sujeto a la disposición del decreto No. 77, del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece, el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas, a) para los varones: pantalón largo azul oscuro, camisa manga corta de color blanco, y zapatos color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón de color azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos color negro. Cada centro educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la bolsa de camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

III

La ESCUELA UNIVERSAL PIERRE Y MARIE CURIE, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación Cultura y Deportes, y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que se le solicite, reportes de estadísticas (Matrícula inicial, Rendimiento Académico semestral y final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de director y secretaria docente.

IV

Cuando el centro cerrara deberá de comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta delegación departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la delegación departamental o municipal correspondiente, según Acuerdo Ministerial No.34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo No. 4, artículo 13, además deberá entregar a la delegación departamental o municipal, libros de matrícula, calificaciones, reparaciones y promociones, libro de visitas de personas importantes.

V

Cuando la ESCUELA UNIVERSAL PIERRE Y MARIE CURIE, se traslade a otro lugar dentro del mismo municipio, deberá notificar a esta Delegación seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. Es caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

VI

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos diecisiete días del mes de enero del año dos mil siete. MARIA LILIAN FERNANDEZ URBINA, Delegada Departamental.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. No. 11687 - M. 1854172 - Valor C\$ 21,090.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 017-2006

El Suscrito en mi Calidad de Director General por Ministerio de Ley del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus reformas, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 137 del doce de junio de mil novecientos ochenta y dos, artos. 1, y 2, de la Ley 200 “Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales” publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 154 del dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco y sus reformas y artículos 29, 30 y 49 del Decreto No. 19-96 “Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 177 del diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis y sus reformas, contenidas en el Decreto 131-2004 “Reformas al Decreto 19-96, Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales” publicado en la Gaceta No. 2 del 4 de enero de 2005.

CONSIDERANDO**I**

Que corresponde al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), normar, regular, planificar, supervisar, aplicar y controlar el cumplimiento de las normas que rigen las telecomunicaciones y servicios postales.

II

Que es obligación de TELCOR, Ente Regulador, garantizar el desarrollo planificado, sostenido y eficiente de las telecomunicaciones, así como de garantizar una amplia gama de servicios de telecomunicaciones eficiente en libre competencia, al menor costo posible y de alta calidad a todos los habitantes del país.

III

Que el espectro radioeléctrico es un bien de dominio público sujeto al control del Estado y corresponde a TELCOR, la administración y regulación del mismo.

IV

Que es obligación del Estado a través de TELCOR, garantizar la explotación racional del espectro radioeléctrico como un recurso natural limitado, elevando la eficiencia, utilidad y economía de la administración del espectro radioeléctrico, asegurando los intereses y los derechos de los usuarios.

V

Que el artículo 29 del “Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales”, establece que –TELCOR realizará licitaciones públicas para la asignación de espectro radioeléctrico cuando el número de solicitudes de determinado segmento de espectro exceda la disponibilidad de frecuencias radioeléctricas que se requieren para atender a todas las solicitudes.” Adicionalmente, el artículo 49, establece que se requiere permiso otorgado por TELCOR para el establecimiento de instalaciones que requieran la asignación de frecuencias radioeléctricas, sea a solicitud de parte o a través de procedimiento competitivo si el recurso hubiera sido calificado como escaso.

VI

Que se han recibido solicitudes de operadores interesados en operar en la banda de frecuencia 3.4 a 3.6 GHz, atribuida para la prestación de Servicios de Acceso Inalámbrico de Banda Ancha y el número de solicitudes de interesados es mayor al número de segmentos de frecuencia disponibles que se requieren para atender todas las solicitudes, Por Tanto,

ESTA AUTORIDAD;**ACUERDA:**

I. Nombrar al Comité que se encargará de elaborar el Pliego de Bases y Condiciones, para el proceso de Licitación Pública, para el otorgamiento del Título habilitante necesario para prestar el Servicio de Acceso Inalámbrico de Banda Ancha en los segmentos de frecuencias 3.4-3.6 GHz .Dicho proceso constará de dos etapas, de conformidad a lo establecido en el arto. 30, del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y sus reformas, una primer etapa de precalificación de los interesados y una segunda etapa de evaluación de las ofertas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que regirá para tales efectos, el cual estará integrado por las siguientes miembros:

Ing. Marvin Sánchez Garache, coordinador
Ing. Richard López, miembro
Ing. William Marcia, miembro
Ing. Pablo de la Roca, miembro

Lic. Marisol Scarleth Ruiz, miembro
Ing. Eugenio Icaza, miembro
Lic. Wilbert Osorio, miembro
Lic. Sergio Peralta, miembro

II. Comuníquese el presente Acuerdo Administrativo a quienes corresponda, para los fines de ley.

Dado en la ciudad de Managua, a las siete y diez minutos de la mañana del día siete del mes de Septiembre del dos mil seis. LIC. FOAD HASSAN LANZAS, Director General por Ministerio de Ley.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 053-2006**

Dirección de Titulación y Atención a Operadores y Usuarios, Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR, Ente Regulador). Managua. A las dos y cuarenta minutos de la tarde del día catorce de Febrero del año dos mil seis.

VISTOS RESULTA

Por escrito presentado el día dieciséis de julio del año dos mil cuatro, El señor señor Mario Lara Vanegas, en calidad de usuario del servicio de telefonía básica, registrado a su nombre con el número 251-5872, interpuso reclamo ante la Dirección Titulación y Atención a Operadores y Usuario del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Enitel), por su inconformidad en el cobro de llamada con destino en el Móvil celular Bellsouth Numero 8930306, con duración de 185 minutos con 8 segundos, reflejada en el mes de junio del año dos mil cuatro con factura Numero 13784202. Mediante Autos se admitió el reclamo y se emplazó al demandado para que contestara lo que tuviera a bien, los cuales fueron debidamente notificados a las partes. Por escrito presentado a las cuatro y cuarenta y nueve minutos de la tarde del día siete de octubre del año dos mil cuatro, el Doctor Rafael José Chamorro Fletes, en calidad de Apoderado General Judicial de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (Enitel), cuya acreditación consta en copia certificada de Testimonio de Escritura Pública numero veinticuatro de Poder General Judicial de las dos de la tarde del día once de junio de año dos mil dos, autorizada ante los oficios notariales de la Doctora Ileana López García, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil en el libro de Poderes, contestó el reclamo interpuesto en contra de su representada, pidiendo intervención de Ley, asimismo negó, rechazó y contradujo que su representada haya realizado cobros indebido al señor Mario Lara Vanegas, exponiendo sus argumentos al respecto. Por autos se mandó a abrir a pruebas el referido reclamo, autos que fueron debidamente notificados a las partes. Por escrito presentado a las dos y treinta y siete minutos de la tarde del día tres de noviembre del año dos mil cuatro, el representante de la demandada, en calidad ya expresada, presentó las pruebas Documentales para desvirtuar los cargos imputados y pide se tenga a favor de su representada. Rola en Autos Memorando de Evaluación de las pruebas realizadas por el personal técnico del departamento de Atención a Usuarios y Operadores (DEUSO). Siendo el reclamo por resolver.

SE CONSIDERA**I**

Que corresponde al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), como Ente Regulador, normar, regular, planificar, supervisar, aplicar y controlar el cumplimiento de las normas que rigen las Telecomunicaciones y los Servicios Postales, así como, vigilar porque los derechos de los usuarios sean respetados y sus intereses protegidos.

II

Que el artículo 79 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, concede al usuario el derecho de interponer su reclamo ante TELCOR, en su carácter de Ente Regulador de los servicios de Telecomunicaciones, cuando no reciba respuesta del Operador o éste no le brinde una respuesta satisfactoria a su reclamo.

III

El señor Mario Lara Vanegas al no recibir respuesta satisfactoria de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (Enitel), interpuso ante esta autoridad reclamo informal en su contra, en virtud de inconformidad por cobro de llamada con destino en el móvil numero 8930306 de la red móvil Bellsouth con duración de 185 minutos con 8 segundos, reflejada en el mes de junio del año dos mil cuatro, con factura numero 13784202.

IV

Que la Unidad Técnica del Departamento de Atención a Usuarios y Operadores considero que en el escrito de presentación de pruebas enviado por enitel, Fotocopia de Carta fechada el cuatro de octubre del año dos mil cuatro a la coordinación de reclamos de ENITEL, mediante el cual el responsable de Operaciones al cliente de Bellsouth confirma que las llamadas a celulares de su red, desde la línea convencional numero 2515872 fueron todas realizadas, Fotocopia de reporte de inspección física en el que demuestra que la línea telefónica 2515872, no tiene evidencia de conexión ilegal. Cabe señalar que lo presentado por la demandada es simple carta a como el remitente lo sostiene en el extracto, dicha información sea de utilidad para efectos de comunicación, dejando entrever la informalidad de la demandada durante la exposición de sus pruebas, carta en la cual denota la total manipulación de la misma debido a la inserción en ella, de una tabla, la cual es realizable desde un programa, editor de textos o de tablas con los campos: fecha, Hora, CL, TT; Destino, Teléfono, Mín, Valor, encontrando en ellas las anomalías siguientes: Esta Tabla según Enitel elaborada por Bellsouth, es una copia fidedigna de lo reflejado en el detalla de llamada de la factura del usuario en cuestión, no es posible, que el operador Bellsouth, especifique en esa tabla, que la red destino sea Bellsouth a como especifica en el campo destino antes expuesto, sin embargo debemos destacar que esta prueba presentada viene cotejada por Notario Publico or lo que debe de considerarse como autentica.

V

Que Memorando realizado por el especialista en telecomunicaciones DEUSO de fecha dos de febrero del año dos mil cinco el reporte de la inspección Técnica refleja lo siguiente; se comprobó que las llamadas con destino en la red móvil Bellsouth, reflejadas en el detalle de llamada de la factura del usuario en reclamo coincidieron tanto con lo reflejado al generar consulta a los registros extraídos de las cintas respaldo AMA (Facturación Bellsouth) generadas por la central EWSD-Villa Fontana, así como con lo reflejado al generar consulta al sistema de Administración Telefónico de Enitel, tanto en número destino, duración de llamada, numero de origen, fecha de llamada y hora de inicio de llamada, , cabe mencionar que fue visualizada en la cinta antes descrita así como en el SAT, la llamada con duración de 185 minutos con destino en el móvil Bellsouth 8930306.

POR TANTO

De conformidad con lo anteriormente expuesto y los Artos. 41, 42, numeral 7 y 43 numeral 1.6, del Decreto No.128-2004. "Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); Artos. 1, 2 numerales 9), 79 de la Ley 200, "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales"; Arto. 82 del Decreto No. 19-96 "Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales"; Reformado por el decreto 131-2005, arto 66 literal a) y 93 del Decreto No. 2187 "Reglamento a la ley 182 Ley de Defensa

de los consumidores" y Arto. 4 y 28 del Acuerdo Administrativo NO. 002-2005, "Reglamento de Reclamos de Usuarios y Operadores", esta autoridad.

RESUELVE**I**

No ha lugar al reclamo interpuesto por el Señor Mario Lara Vanegas, en calida de usuario de la Terminal No. 2515872 en contra de la empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (Enitel), en base al contenido número V de la presente revolución administrativa. En consecuencia Manténgase, en concepto cargo reflejado No. 13784202, correspondiente al mes de junio del año dos mi cuatro esta correcto y deberá mantenerse. **Notifíquese.-** Ing. Marvin Sánchez Garache, Director de Titulación y Atención a Operadores y Usuarios. TELCOR.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 2531 – M. 2003944 – Valor C\$ 425.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, en uso de sus facultades, **CERTIFICA:** La Resolución contenida en el Acta No. 01 que integra y literalmente dice: No. 310-306-JIT-2004 Que dicha junta, en uso de las facultades que le confieren la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 82, de fecha seis de mayo del año dos mil tres, Decreto Presidencial No. 53-2003, de fecha dos de Julio del año 2003, publicado en La Gaceta, Diario oficial No. 126, de fecha siete de julio del año 2003. Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.184, de fecha veintidós de septiembre del año 2004, y la Ley No.306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su Reglamento y reformas.

En sesión celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, adoptó la resolución, contenida en Acta No. 01, que en sus partes conducentes dice:

IV

Reformar el acuerdo tomado por el Comité Nacional de Turismo, en sesión celebrada el diecisiete de agosto, del año dos mil cuatro, asentado en Acta. No.20, del Libro de Actas del Comité Nacional de Turismo No.2, correspondientes al año 2004, a través de la cual se aprobó a la Firma Inmobiliaria Santo Domingo, S.A., la primera etapa de un proyecto de inversión de U\$ 35,618,847.45 (treinta y cinco millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y siete Dólares con 045/100 centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), suma de la cual únicamente la cantidad de U\$ 8,221,663.37 (ocho millones doscientos veintiún mil seiscientos sesenta y tres Dólares con 037/100 centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) fue aprobada para gozar de los beneficios e incentivos de la Ley 306, y U\$ 6,881,124.73 (seis millones ochocientos ochenta y un mil ciento veinticuatro Dólares con 073/100 centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).

La DAJ de INTUR, deberá de proceder a realizar las modificaciones pertinentes al Contrato Turístico de inversión y Promoción (CTIP) a ser suscrito con la firma Inmobiliaria Santo Domingo, S.A.

Enviar copia de la Certificación del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
...Partes inconducentes ..."

Es conforme con su original.

Envíese copia de esta Certificación que consta de **Una (1)** página debidamente

sellada a la Dirección General de Ingresos para los tramites correspondientes.

Dada en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Michael Navas G., Secretario. Sello de la Junta de Incentivos Turísticos.

Es conforme y para los fines que estimen convenientes libro esta Certificación en la Ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día dos de febrero del año dos mil siete. Gustavo Adolfo Talavera Matus, Secretario.

CERTIFICACION

No. 0024-306-JIT-2006

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, en uso de sus facultades,

CERTIFICA

Que dicha junta, en uso de las facultades que le confieren la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 82, de fecha seis de mayo del año dos mil tres, sus reformas que consta en la Ley No. 528 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal" Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 104 del 31 de mayo del año 2005, el Decreto Presidencial No. 27-2005, de fecha veinte de abril del año 2005, publicado en La Gaceta, Diario oficial No. 83 de fecha veintinueve de abril del año 2005. Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 184, de fecha veintidós de septiembre del año 2004, y la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su Reglamento y reformas.

En sesión celebrada el día veintitrés de marzo del año dos mil seis, adoptó la resolución, contenida en el Acta No. 05, que en sus partes conducentes dice:

III

Aprobar la solicitud presentada por la firma Inmobiliaria Santo Domingo, Sociedad Anónima, propietaria del Proyecto Turístico "Complejo Turístico Galería Santo Domingo" representada por el señor Fernando Robleto Lang, relacionada a la ampliación de plazo para finalizar la ejecución de la inversión aprobada bajo la Ley No. 306, por un período adicional de 18 meses calendario, cuya fecha de vencimiento será el ocho de septiembre del año 2007.

Firman: Sr. Omar Barahona Cuan. Representante del Instituto Nicaragüense de Turismo; Sra. Fabiola Urbina, Delegada de la DGSA; Sr. Donald Porras, Delegado de CANIMET; Sr. Miguel Romero Delegado de CANATUR; Sr. Nasser Silwany, Delegado de la Comisión de Turismo Asamblea Nacional; Sr. Michael Navas, Delegado de Pro Nicaragua; y el Sr. Gustavo Adolfo Talavera, Secretario.

Envíese copia de esta Certificación que consta de **Una (1)** página debidamente firmada y sellada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección General de Ingresos.

Dada en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis. Gustavo Adolfo Talavera Matus Secretario.

CERTIFICACION

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, sucesora del Comité Nacional de Turismo, por medio de la presente.

CERTIFICA

La Resolución, contenida en el Acta No. 20 del Comité Nacional de Turismo que integra y literalmente dice **No. 229-306-CNT-2004**. El Suscrito Secretario del Comité Nacional de Turismo (CNT), en uso de sus facultades, **CERTIFICA**. Que dicho Comité, en uso de las facultades que le confieren la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 82, de fecha seis de mayo del año dos mil tres, y Decreto Presidencial No. 53-2003, de fecha dos de Julio del año 2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 126 de fecha siete de julio del 2003, y la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su reglamento y reformas,

En sesión celebrada el día diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, adoptó la resolución, contenida en el Acta No. 20, que en sus partes conducentes dice:

VI

Aprobar a la firma Inmobiliaria Santo Domingo, S.A., un proyecto, representada por el Sr. Fernando Robleto Lang, en su calidad de Apoderado General de Administración, la primera etapa de un proyecto de inversión, la cual asciende a la suma de U\$ 35,618,847.45 (treinta y cinco millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y siete Dólares con 45/100 centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) de la cual únicamente la cantidad de U\$ 8,221,663.37 (ocho millones doscientos veintiún mil seiscientos sesenta y tres Dólares con 037/100 centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) serán elegible para gozar de los beneficios e incentivos de la Ley 306. El Proyecto de Inversión consiste en la construcción de un centro diversiones con restaurantes, plazas, cines teatro, centros de comida rápida y un centro comercial. El proyecto estará situado en el boulevard Jean Paul Genie, Km. 7 carretera a Masaya, y se denomina Complejo Turístico Galería Santo Domingo. Será financiado con fondos propios. En su etapa operativa generará 50 nuevas plazas de empleos directo y los centros de arrendamiento permitirán generar empleos directos a más de 1,800 personas.

Otorgar a la firma Inmobiliaria Santo Domingo, S.A., la categoría establecida en el numeral 4.6 arto. N°. 4 y los beneficios e incentivos expresados en los numerales 5.6.1 y 5.6.4, arto. No. 5 ambos de la Ley No. 306. Para obtener el beneficio de exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), la firma Inmobiliaria Santo Domingo, S.A. deberá de proceder a delimitar las áreas que serán destinadas para el desarrollo de las actividades contenidas dentro de la categoría turística otorgada. El beneficio de exoneración del IVA por el plazo de 10 años, contemplados en el numeral 5,6,2. y Arto. 5de la Ley 306, comprenderá únicamente las inversiones siguientes:

Mesas y Sillas para los restaurantes del Centro de Diversiones, punto II, 2,2 del plan de inversión presentada por la DOEI y aprobado al proyecto.

.Como inversiones compartidas, mobiliarios y equipos, el 36.03 % del costo Total de; Planta de emergencia, sistema de seguridad, sistema de aire acondicionado, mobiliario y equipo de oficina, sistema de sonido y rótulos y anuncios. Punto IV, 4.2 del plan de inversión presentado por la DOEI y aprobado al proyecto.

Se le otorga a la Firma Inmobiliaria Santo Domingo, S.A., el Plazo de doce (12) meses para ejecutar el plan de Inversión aprobado, contados a partir de la suscripción del respectivo Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

La Firma Inmobiliaria Santo Domingo, S.A., deberá de rendir la respectiva fianza de cumplimiento ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de INTUR, previo a la firma del Contrato de Turístico de Inversión y Promoción.

La Certificación del presente acuerdo deberá ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial, por la firma Inmobiliaria Santo Domingo, S.A., en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 306, su reglamento y reformas.

... Partes inconducentes...

Es conforme con su original.

Envíese copia de esta Certificación que consta de dos (2) página debidamente sellada y rubricadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dada en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de agosto, del año dos mil cuatro. Michael Navas G. Secretario. Sello del Comité Nacional de Turismo.

Es conforme y para los fines que estimen convenientes libro esta Certificación en la Ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día dos de febrero del año dos mil siete. Gustavo Adolfo Talavera Matus, Secretario.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 03199 M-2028906 - Valor C\$ 85.00

Managua, 18 de diciembre del 2006

Licenciado Ulises Javier Avendaño Rodríguez, presente. Licenciado Avendaño: Para su conocimiento y demás efectos transcribo a usted, el acuerdo que en su parte pertinente dice: ACUERDO No. 81 LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACUERDA: Autorizar al Notario Licenciado ULISES JAVIER AVENDAÑO RODRÍGUEZ, para cartular en el quinquenio que inicia cuatro de Diciembre del año dos mil seis y que finalizará el tres de Diciembre del año dos mil once; en virtud de cumplir con los requisitos de Ley. Comuníquese y Publíquese. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Manuel Martínez S.-Rafael Sol C.- Y. Centeno. G.-Guillermo Vargas S.-A.L. Ramos.- M. Aguilar G.- Fco. Rosales A.- Gui Selva A.- A. Cuadra L.-Nubia O. de Robleto.- L.M.A.- R. Chavarria. D.- E. Navas N.- Roger C. Arguello R.- J.D. Sirias.- Ante mí J. E. Molina B. Srio por la Ley. Atentamente. J. Enrique Molina Barahona, Secretario por la Ley, Corte Suprema de Justicia. S

ALCALDIA MUNICIPAL DE NINDIRI DEPARTAMENTO DE MASAYA

Reg. No. 03352 - M. 2030345 - Valor C\$ 170.00

AVISO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA:

La Alcaldía del Municipio de Nindirí, en su carácter de ejecutor de los proyectos a ser financiados con Fondos Propios.

INVITA:

A Contratistas y Empresas Constructoras con Registro de Proveedores del Estado y Licencia de Operación del Ministerio de Construcción Vigentes, que se interesan en participar en estos procesos de Licitaciones para que adquieran documentos previa cancelación de los mismos para

ofertar en los siguientes proyectos:

Descripción	Municipio	Departamento	Fianza por Mant. de Oferta	Valor de Documentos
1-ADOQUINADO DE 130 ML CALLE LOS NOVIOS	NINDIRI	MASAYA	1% del Valor de la Oferta	C\$ 300.00
2-ADOQUINADO DE 153 ML DE CALLE LA GALLETA	NINDIRI	MASAYA	1% del Valor De la Oferta	C\$ 300.00

Los documentos de Licitación estarán a la venta en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el lunes 19 al Miércoles 21 de Marzo del 2007, en la Oficina de Adquisiciones de esta Municipalidad donde se les hará orden de pago de los documentos de la licitación para cancelación de Caja Municipal. Los documentos se entregarán el día Viernes 23 de Marzo del 2007. **La entrega y apertura de Ofertas será el día Martes 10 de Abril del presente año, a las 3.00 p.m.**, en la Alcaldía Municipal de Nindirí.

Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Nindirí, Telefax: 5222052. DR. CARLOS ROMMEL AGUILERA GONZALEZ, ALCALDE MUNICIPAL DE NINDIRI.

ALCALDIA MUNICIPAL DE NINDIRI DEPARTAMENTO DE MASAYA

Reg. No. 03353 - M. 2030346 - Valor C\$ 170.00

AVISO DE LICITACIÓN POR REGISTRO:

La Alcaldía del Municipio de Nindirí, en su carácter de ejecutor de los proyectos a ser financiados con Fondos Propios y Fondos Transferencias

INVITA:

A Contratistas y Empresas Constructoras con Registro de Proveedores del Estado y Licencia de Operación del Ministerio de Construcción Vigentes, que se interesan en participar en estos procesos de Licitaciones para que adquieran documentos previa cancelación de los mismos para ofertar en los siguientes proyectos:

Descripción	Fondos	Municipio	Departamento	Fianza por Mant. de Oferta	Valor de Documentos
1-CONSTRUCCION DE 765 ML Y 382 ML DE ADOQUINADO EN EL ARBORETUM	F. PROPIOS	INDIRI	MASAYA	1% del Valor De la Oferta	C\$ 300.00
2-ADOQUINADO EL PORTILLO-470 ML	F. TRANSFERENCIA	NINDIRI	MASAYA	1% del Valor De la Oferta	C\$ 300.00
3-ADOQUINADO DE 500 ML CAMINO PRINCIPAL PIEDRA MENUEDA	F. TRANSFERENCIA	NINDIRI	MASAYA	1% del Valor De la Oferta	C\$ 300.00

Los documentos de Licitación estarán a la venta en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el lunes 19 al Miércoles 21 de Marzo del 2007, en la Oficina de Adquisiciones de esta Municipalidad donde se les hará orden de pago de los documentos de la licitación para cancelación de Caja Municipal. Los documentos se entregarán el día Viernes 23 de Marzo del 2007. **La entrega y apertura de Ofertas será el día Miércoles 11 de Abril del presente año, a las 3.00 p.m.**, en la Alcaldía Municipal de Nindirí.

Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Nindirí, Telefax: 5222052. DR. CARLOS ROMMEL AGUILERA GONZALEZ, ALCALDE MUNICIPAL DE NINDIRI.

2-2

Reg. No. 04056 - M. 2030566 - Valor C\$ 780.00

Alcaldía Municipal de Wiwili
Departamento de Jinotega

La Alcaldía Municipal de Wiwili Departamento de Jinotega cumpliendo con el arto 8 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General Decreto No.21-2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2007.

NO	NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACION	MONTO C\$	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PUBLICACION
Obras Menores					
1	Protección de Puente Colgante Sta Rosa de Yakalwas y Yakalwas	11,500.00	X Cotización	MHCP	16 y 19 de Marzo/07
2	Reparación de calles casco urbano Wiwili (I ETAPA)	68.790,60	X Cotización	MHCP	16 y 19 de Marzo/07
3	Reparación de calles El Carmen	100.000,00	X Cotización	MHCP	02 y 03 de Mayo 2007
4	Reparación de camino El Cacao - Pata Blanca	100.000,00	X Cotización	MHCP	02 y 03 de Mayo 2007
5	Mantenimiento de camino San José de Esquipulas -La Marañoza	100.000,00	X Cotización	MHCP	27y 28 de Junio 2007
Servicios Generales					
6	Vigilancia y Control del Área Protegida del Cerro Kilambè	100,000.00	X Cotización	MHCP	07 y 08 de Marzo 2007
7	Capacitaciones (auxiliares de Alcaldes) I ETAPA.	33.790,60	X Cotización	MHCP	02 de Julio 2007
8	Capacitaciones (CDM, CM, ETM) II ETAPA.	66.209,40	X Cotización	MHCP	03 de Septiembre 2007
9	Levantamiento Catastral y delimitación Territorial	606.209,40	Restringida	MHCP	07 y 08 de Marzo 2007
10	Compra de Motocicletas para CM y filiales municipales	225.000,00	Restringida	MHCP	14 y 15 de Marzo 2007
Obras Mayores					
11	Mantenimiento de camino Emp La Ceiba, Las Quebradas, Santo Domingo de Kininowas	1.283.393,00	X Registro	MHCP	14 y 15 de Marzo/07
12	Rep. de calle Casco Urbano Plan de Grama	200.000,00	Restringida	MHCP	14 y 15 de Marzo/07
13	Reparación de camino Wiwili - P G - San Juan de Awawas	900.000,00	Restringida	MHCP	16 y 19 de Marzo/07
14	Reparación de camino Wamblan - La Colonia	1.400.000,00	X Registro	MHCP	17 y 19 de Marzo/07
15	Reparación de camino Wiwili - Wamblan	900.000,00	Restringida	MHCP	18 y 19 de Marzo/07
16	Reparación de Calles Casco Urbano Wamblan	200.000,00	Restringida	MHCP	16 y 19 de Marzo/07
17	Mantenimiento de camino P G , Wamblancito, El Triunfo	198.789,80	Restringida	MHCP	17 y 19 de Marzo/07
18	Reparación de Calles Casco Urbano Maleconcito	150.000,00	Restringida	MHCP	02 y 03 de Mayo 2007
19	Reparacion de camino el Carmen la Ceibita	200.000,00	Restringida	MHCP	02 y 03 de Mayo 2007
20	Reparacion de calles casco Urbano Wiwili (II ETAPA)	511.209,40	Restringida	MHCP	02 y 03 de Mayo 2007
21	Rehabilitación de camino El Hule Santa Rosa de Yakalwas	200.000,00	Restringida	MHCP	02 y 03 de Mayo 2007
22	Ampliacion de Mini Acueducto Maleconcito El Corozal	350.000,00	Restringida	MHCP	21 y 22 de Mayo 2007
23	Construccion de Miniacueducto Maleconcito La Vueltas	100.000,00	Restringida	MHCP	21 y 22 de Mayo 2007
24	Construccion de miniacueducto San Pedro de Kininowas	150.000,00	Restringida	MHCP	21 y 22 de Mayo 2007
25	Construcción de 2 pozos perforados en El Barro	150.000,00	Restringida	MHCP	21 y 22 de Mayo 2007
26	Construcción de letrinas El Barro	300.000,00	Restringida	MHCP	23 y 24 de Mayo 2007
27	Construccion de 4 pozos La Cumplida	200.000,00	Restringida	MHCP	23 y 24 de Mayo 2007
28	Construccion Centro Escolar Santa Fe El Carmen	150.000,00	Restringida	MHCP	02 y 3 de Julio 2007
29	Construccion Centro Escolar La Ceibita El Carmen	150.000,00	Restringida	MHCP	02 y 3 de Julio 2007
30	Adoquinado de Calles casco Urbano Wiwili	1.235.000,00	X Registro	MHCP	18 y 19 de Junio 2007
31	Construcción de cauces y cunetas Wiwili Urbano	625.282,80	Restringida	MHCP	18 y 19 de Junio 2007
32	Construcción de Estadio Municipal (I ETAPA)	1.500.000,00	X Registro	MHCP	18 y 19 de Junio 2007
33	Apertura y embalsado de camino Las Quebraditas de Yakalwas-Laguna Verde 2	1.000.000,00	X Registro	MHCP	18 y 19 de Julio 2007
34	Const. Centro Escolar La Llorona No 2	150.000,00	Restringida	MHCP	18 y 19 de Julio 2007
35	Const. Centro Escolar La Pita Wamblan	150.000,00	Restringida	MHCP	18 y 19 de Julio 2007
36	Construccion de Centro Escolar Los Chiles No2	150.000,00	Restringida	MHCP	18 y 19 de Julio 2007
37	Construcción de Cancha Municipal	400.000,00	Restringida	MHCP	18 y 19 de Julio 2007
38	Reparacion de camino Esperanza de Kilambe - Aguas Rojas	800.000,00	Restringida	MHCP	29 y 30 de Agosto 2007

La Alcaldía Municipal de Wiwili Departamento de Jinotega cumpliendo con el arto 8 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General Decreto No.21-2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2007.

NO	NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACION	MONTO C\$	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PUBLICACION
1	Construcción de puente colgante Somotigne	100.000,00	X Cotizacion	FONIM	25 Y 26 De Septiembre 2007
2	Mantenimiento de MAG El Carmen	50.000,00	X Cotizacion	FONIM	25 Y 26 De Septiembre 2007
3	Reparacion de miniacueducto Shiminca	100.000,00	X Cotizacion	FONIM	25 Y 26 De Septiembre 2007
4	Reparacion de miniacueducto Ulwaskin	100.000,00	X Cotizacion	FONIM	25 Y 26 De Septiembre 2007
5	Reparacion de Miniacueducto Aniwas	150.000,00	Restringida	FONIM	25 Y 26 De Septiembre 2007
6	Reparacion de miniacueducto Pancawas	100.000,00	X Cotizacion	FONIM	25 Y 26 De Septiembre 2007
7	Reparacion de Centro Escolar Tuburus	50.000,00	X Cotizacion	FONIM	25 Y 26 De Septiembre 2007
8	Reparacion de Centro Escolar Walakitan	50.000,00	X Cotizacion	FONIM	25 Y 26 De Septiembre 2007
9	Reparacion de Centro Escolar Yakalpanani	50.000,00	X Cotizacion	FONIM	25 Y 26 De Septiembre 2007
10	Reparacion de Centro Escolar San Andres de Bocay	50.000,00	X Cotizacion	FONIM	25 Y 26 De Septiembre 2007
11	Formulacion de Proyecto (Alcantarillado sanitario y manejo de aguas grises y servidas del casco urbano de Wiwilí - Jinotega)	200.000,00	Restringida	FONIM	25 Y 26 De Septiembre 2007

Prof. Ervin Antonio Roque Hernández, Alcalde Municipal Wiwili Jinotega.

Reg. No. 04055 - M. 2030539 - Valor C\$ 85.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MURRA

NUEVA SEGOVIA, NICARAGUA

Contiguo a Iglesia Bautista

Teléfono (0)735-2509

Celular del Alcalde Municipal 822-5993

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2007

La Alcaldía de Murra, Nueva Segovia; en cumplimiento con los artículos 5 y 8 de la ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Ley N° 323, y los artículos 10 y 11 de su respectivo Reglamento Decreto N° 21-2000, da a conocer a todas las personas Naturales y/o jurídicas, Proveedores de Bienes y Servicios, inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Programa de Bienes, servicios.

Contrataciones de Obras para el presente año 2007

N°	Programa/Concepto	U.M	Metas Físicas	Fuente de Financiamiento	Procedimiento de Adquisición
1	Apertura de 10 kms de caminos en las comunidades San Francisco Abajo, Las Flores	km	10,00	Transf. Mcpal	Licitación
2	Apertura de 15 Kms de caminos Empalme Las Selvas, Quebrada Negra Arriba	km	15,00	Transf. Mcpal	Licitación
3	Construcción de la Segunda Fase de 1.420 m2 de adoquinado del Casco Urbano de Murra	m2	1.420,00	Transf. Mcpal	Licitación
4	Delimitación Catastral de la Comunidad del Rosario, Municipio de Murra	Unidad	1,00	Transf. Mcpal	Licitación
5	Adquisición de 2.000 Láminas de Zinc, para familias pobres	Unidad - Láminas	2.000,00	Transf. Mcpal	Licitación
6	Elaboración de Estudio de Sistema de Agua por Gravedad en la comunidad La Pita Abajo	Unidad	1,00	Transf. Mcpal	Cotización
7	Elaboración de Estudio de Sistema de Agua por Gravedad en la comunidad La Pita Arriba	Unidad	1,00	Transf. Mcpal	Cotización
8	Elaboración del Diagnóstico y planes de mejoramiento de los servicios municipales	Unidad	1,00	Transf. Mcpal	Licitación
9	Estudio de Adoquinado de la calle principal de la Comunidad del Rosario	Unidad	1,00	Transf. Mcpal	Cotización
10	Construcción de la primera etapa de obras de Drenaje de la comunidad del Rosario	Unidad	1,00	Transf. Mcpal	Cotización
11	Contrapartida para la Rehabilitación y Mejoramiento de 24 kms de camino Empalme Las Victorias, Quebrada Negra Abajo.	km	24,00	Transf. Mcpal	Licitación
12	Contrapartida para Mantenimiento de 24 kms de camino Empalme Las Victorias, Quebrada Negra Abajo	km	24,00	Transf. Mcpal	Licitación

Los proveedores interesados en participar de los procesos de licitación a convocarse en su oportunidad, deberán estar inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sr. Francisco Luís Herrera Herrera, Alcalde Municipal Murra, Nueva Segovia.

Murra, Nueva Segovia 09 de Marzo del 2007. Sr. Francisco Luís Herrera Herrera, Alcalde Municipal Murra, Nueva Segovia.

Reg. No. 03817 - M. 1139775 - Valor C\$ 510.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS**DEPARTAMENTO DE MADRIZ****PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2007**

La Alcaldía Municipal de San Lucas, en cumplimiento al Arto 8 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto N° 21-2001. Publica su Programa Anual de Adquisiciones.

N°	Descripción	U/M	Cantidad	Clasificado	Fuente de Financiamiento	Procedimiento de Contratación	Monto Estimado	Periodo de Ejecución
1	Reparación de viviendas (Techo y Piso).	C/U	40,00	Obra	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 846.975,00	Mar-Jun.
2	Construcción de adoquinado en el casco urbano	M2	1083,00	Obra	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 650.000,00	Agos.-Sept.
3	Construcción de lagunas	C/U	2,00	Obra	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 150.000,00	Oct.-Dic.
4	Elaboración de Plan de desarrollo urbano.	C/U	1,00	Servicio	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 250.000,00	Mar-Jun.
5	Consultoría de Estudio de Suelo para proyectos de adoquinado.	C/U	1,00	Servicio	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 150.000,00	Jul.-Agos.
6	Construcción de Graderías de Estadio Municipal. I Etapa	M2	150,00	Obra	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 330.000,00	Jul.-Sept.
7	Consultoría de Estudio de Suelo Para estadio Municipal.	C/U	1,00	Servicio	Transferencia Municipal	Compra Por Cotización	C\$ 20.000,00	Maz.-Abr.
8	Concurso de fondos del FISE	C/U	1,00	Obra	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 300.000,00	Oct.-Dic.
9	Construcción de salón de comunidad indígena.	M2	70,00	Obra	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 150.000,00	Oct.-Dic.
10	Reparación de camino Miquilce, Las Lajitas, Matazano II Etapa.	Km	3,50	Obra	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 700.000,00	Sept.-Oct.
11	Reparación de Mini acueducto San Lucas.	ML	500,00	Obra	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 363.956,00	Feb.-Abr.
12	Compra de Terreno	MZ	5,00	Bien	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 100.000,00	Feb.-Abr.
13	Mantenimiento de Adoquinado	M2	450,00	Servicio	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 184.421,00	May-Jun.
14	Ampliación de Alcaldía Municipal de San Lucas.	M2	180,00	Obra	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 600.000,00	Oct.-Nov.
15	Construcción de casa comunal de San Lucas.	M2	150,00	Obra	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 400.000,00	May.-Jul.
16	Electrificación Rural El Apante.	ML	1580,00	Obra	Transferencia Municipal	Licitación Restringida	C\$ 250.000,00	Mar.-Abr.
17	Levantamiento y Actualización de catastro municipal.	C/U	1,00	Servicio	FONIM	Licitación Restringida	C\$ 187.956,00	Abr.-Jun.
TOTAL							C\$ 5.633.308,00	
Pedro Celestino Vásquez Pérez, Alcalde Municipal San Lucas.								

ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 03/2006

EL ALCALDE MUNICIPAL DE San Lucas, Departamento de Madriz, hace saber a sus habitantes QUE EL CONSEJO MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la Republica, La Ley de Municipios Ley 40 y 261 publicada en La Gaceta, Diario Oficial, numero 171 del 8 de septiembre de 1997, plan de Arbitrios Municipal Decreto N° 455, Ley de Régimen Presupuestario Municipal Ley N° 376; ha aprobado la siguiente: Ordenanza Municipal:

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, DEPARTAMENTO DE MADRIZ**CONSIDERANDO****I**

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 177 de la Constitución

Política de la Republica de Nicaragua, los gobiernos Municipales gozan de Autonomía Política, administrativa y financiera.

II

Que son competencias del gobierno municipal entre otras, las siguientes: Promover salud y la higiene comunal, la educación, cultura, deporte y la conservación sana, garantizar los servicios básicos de agua, electrificación, controlar y conservar los recursos Naturales, desarrollar el transporte y las vías de comunicación, promover el respeto a los derechos humanos y en especial los derechos de la mujer y la niñez.

III

Que la partida del Presupuesto General de la Republica del Gobierno Central designadas al municipio de San Lucas, son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas y sociales de nuestra población.

IV

Que los Gobiernos Municipales tienen competencia en todas las materias que incidan en el desarrollo socio-económico de su circunscripción territorial.

V

Que según datos del PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo), el Municipio de San Lucas se encuentra en la categoría de POBREZA EXTREMA.

VI

Que el área en que se encuentra instalada actualmente la Dirección General de Aduanas en el Espino (DGA), es parte interesada del territorio del Municipio de San Lucas, Departamento de Madriz.

VII

Que de conformidad con el Arto.- 49 de la Ley de Municipios Ley N° 40 Y 261, los ingresos Tributarios pueden proceder de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales.

VIII

Que de conformidad con el Arto.- 51 Plan de Arbitrios Municipal, Decreto N°455, las Alcaldías podrán imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejoras de servicios municipales para atender el interés común o general.

POR TANTO

De conformidad con el Arto. 177 de la Constitución Política de la Republica de Nicaragua, Arto. 7, 42 Ley de Municipios, Ley N° 40 Y 261, Artos.- 2,19,20,23,24,25,26, y 68 inciso "a" del Reglamento a la Ley de Municipios, contenido en el Decreto 52-97, publicado en la Gaceta, Diario Oficial, numero 171 del 8 de septiembre de 1997, Artos.- 1,2,30,51,52,61 del Plan de Arbitrios Municipal Decreto N° 455.

HA DICTADO

La siguiente Ordenanza Municipal

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS DEPARTAMENTO DE MADRIZ.

PRIMERO: Se aprueba las siguientes reformas al plan de Arbitrios Municipal del Municipio de San Lucas, consistente en la CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL siendo su transcripción literal la siguiente:

“ Capitulo I “**Contribuciones Especiales**

Arto.- 1 Toda persona nacional o extranjera que necesite hacer uso de la circunscripción municipal, para entrar o salir fuera del territorio nacional por la frontera Norte, sector de el Espino; jurisdicción del Municipio de San Lucas, Departamento de Madriz, deberá pagar a la Tesorería Municipal, la tasa de un dólar Norteamericano o su equivalente en moneda nacional; en concepto de impuesto para contribuir al desarrollo del municipio.

Se encuentran exentos de esta tasa de impuestos:

- Presidente y Vicepresidente de la República de Nicaragua y su comitiva.
- Entidades Gubernamentales y de beneficencia.
- Personal Diplomático.
- Personas naturales del domicilio de la Comunidad de el Espino, municipio de San Lucas.*

- Personas menores de 13 años.
- Personas discapacitadas.
- Personas que participan en intercambio de experiencias Deportivas, culturales, educativas, ambientales y científicas.

En aquellos casos de personas nacionales o extranjeros que salgan fuera del territorio nacional y retornen al mismo en el termino de 24 Horas, estarán exentos del pago de impuestos de esta Contribución Especial por la entrada a nuestro territorio.

Arto.- 2 para el traslado y salida de semovientes a nuestro territorio Nacional, el propietario deberá obtener de la Alcaldía Municipal de San Lucas, un permiso, abonando una tasa de diez Córdobas por cada animal trasladado.

Arto.- 3 El Alcalde nombrara un numero de empleados suficientes en la Aduana de El Espino, para la colecta de la tasa de impuestos de contribuciones especiales, los que estarán debidamente acreditados; para tales efectos, la Alcaldía Municipal elaborara las boletas correspondientes.

Arto.- 4 Crear las condiciones materiales adecuadas para el cobro de la Contribución Especial, en la comunidad de La Playa, jurisdicción del Municipio de San Lucas.

Mientras no se hayan creado las condiciones materiales que habla el inciso uno del Arto.- 4 de la presente Ordenanza Municipal, el cobro de la Contribución Especial se efectuara en la parte sur de la Aduana, contiguo a la aguja de control.

Arto.- 5 Establecer las coordinaciones necesarias con las Autoridades de la Dirección General de Aduana, Migración y Extranjería, la policía Nacional, y el Ejército de Nicaragua ubicadas en el paso legal de El Espino, para garantizar el apoyo al cobro de las tasas de impuestos establecidos.

Arto.- 6 Destinar la recaudación de esta Contribución Especial, para la ornamentación y limpieza del área de la aduana de El Espino; y ejecución de obras y servicios en el Municipio, entre los que se encuentran incluida la comunidad de El Espino.

Arto.- 7 La Alcaldía Municipal de San Lucas, deberá de rendir cuenta de los ingresos y egresos originados por esta Contribución Especial, a la Contraloría y la Ciudadanía a través de los mecanismos establecidos.

Segundo: Elevar la presente modificación al plan de Arbitrios Municipal, al conocimiento de la Asamblea Nacional, para su ratificación y posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Municipio de San Lucas, Departamento de Madriz a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis. Sr. Pedro Celestino Vásquez Pérez, Alcalde Municipal de San Lucas.- Sr. José Alberto Sandoval Vásquez, Concejal. Sr. Cruz Antonio Padilla Gutiérrez, Concejal.- Sr. José Dolores Moreno Pérez, Concejal. Prof. Maria Luisa Torrez Báez, Sria del Consejo Municipal de San Lucas.

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 2377- M. 2003670 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 375 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:

NERYS GIOCONDA ARAUZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media con mención en Física –Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de febrero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de febrero de 2007. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 2378- M. 2003668 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 375 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:

MAYRA CASTILLO MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media con mención en Física –Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de febrero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de febrero de 2007. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 2379- M. 2003666 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 374 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:

SAEL DEL SOCORRO ZUNIGA CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media con mención en Física –Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de febrero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de febrero de 2007. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 2381- M. 2003639 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 369 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:

JEANETTE AUXILIADORA MENDOZA SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de diciembre de 2006. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 2382- M. 2003620 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 225 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:

MILTON RUBEN COYADO ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de noviembre de 2005. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 2383- M. 2003622 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 248 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:

BRENDA ALICIA MARTINEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2005. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 2367- M. 2003703 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 379 Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:

ANGELA MARINA SOTO SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte del mes de septiembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de septiembre de 2006. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 2386- M. 2003589 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 588 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". **POR CUANTO:**

EL CIRUJANO DENTISTA FRANCISCO MELVIN TERAN AVELLAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Maestro en Salud Pública, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de noviembre de 2006. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 2387 - M.2003653 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 453, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARLING TERESA CENTENO HERNANDEZ, natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los once días del mes de enero del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2388 - M.2003654 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 468, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIA NELLYS MARTINEZ MARTINEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los once días del mes de enero del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2389 - M.2003661 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 456, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

PAMELA DE LOS ANGELES DIAZ BARILLA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de enero del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2390 - M.2003677 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 476, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JESSICA PETRONILA SALAS RODRIGUEZ, natural de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de enero del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2393 - M.2003662 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 471, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y

Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:

TEODORA ARGENTINA ÑAMENDY TELLEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los once días del mes de enero del :dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2391 - M.2003598 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 033, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:

KLAMY CELESTE ULLOA ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Marketing y Publicidad, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2392 - M.2003612 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 332, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

KENIA MARIA RIVERA GONZALEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniera en Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2394 - M.2003746 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 150, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:

JAQUELINE MARGARITA TELLEZ ARAYA, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniera de Sistemas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los dos días del mes de febrero del dos mil siete.- Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2396 - M. 2003735 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 088, Tomo VII Partida 2665 del Libro de Registro de Título de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. POR CUANTO:

FATIMA YORLENIS IGLESIAS HERRADORA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por del plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de marzo del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario (ai) Lic. Tomás Téllez Ruíz, El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treinta y uno de marzo del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero Directora.

Reg. No. 2395 - M. 2003587 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 325, Tomo V Partida 975 del Libro de Registro de Título de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. POR CUANTO:

ADOLFO JOSE GARCIA HURTADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por del plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los un días del mes de septiembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario (ai) Lic. Tomás Téllez Ruíz, El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinticinco de septiembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero Directora.

Reg. No. 2397 - M. 2003637 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0343, Tomo VI Partida 2220 del Libro de Registro de Título de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CAROLINA DE LOS ANGELES ARGUEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por del plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai) Lic. Tomás Téllez Ruíz, El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete de noviembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero Directora.

Reg. No. 2398 - M. 2003630- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1576, Página 43, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

IRMA IVETTE SCOTT COLOMER, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, veintidós de febrero de 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2399 - M. 2003659- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 294, Página 147, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

ARLEN PATRICIA ALTAMIRANO SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo

prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero de Sistemas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2400 - M. 2003684- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1242, Página 242, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

MERCEDES MARGARITA GUTIERREZ RODRIGUEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2401 - M. 1018734 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No.148, Página 052, Tomo 1, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

ROMMEL JOSE MORALES SAMPSON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de: Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Hernán Estrada Santamaría. Lic. Pastora Tenorio López, Directora, Registro Académico Central.

Reg. No. 02403 - M. 2003651 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No.146, Página 052, Tomo 1, del Libro de

Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:

GERALD MARTIN JARQUIN DEL CARMEN, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Se le extiende el Título de: Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Hernán Estrada Santamaría. Lic. Pastora Tenorio López, Directora, Registro Académico Central.

Reg. No. 02402 - M. 1018713 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No.161, Página 052, Tomo 1, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:

MARIELA ISABEL ORDOÑEZ MARADIAGA, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Se le extiende el Título de: Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Hernán Estrada Santamaría. Lic. Pastora Tenorio López, Directora, Registro Académico Central.

Reg. No. 02404 - M. 2003650 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No.154, Página 052, Tomo 1, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:

DOUGLAS JOSE CAMPOS MACIAS, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Se le extiende el Título de: Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Hernán Estrada Santamaría. Lic. Pastora Tenorio López, Directora, Registro Académico Central.

Reg. No. 2405 - M. 2003596 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 15, Página 118, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

JOSE ALFREDO PEREZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- POR TANTO: Se le extiende el Título de Ingeniero-Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad.- Ing. Manuel López Miranda.- Lic. Oscar Vargas Meza Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 2406 - M. 2003664 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 06, Página 158, Tomo VII, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

MANUEL DE JESUS CERRATO AMADOR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- POR TANTO: Se le extiende el Título de Ingeniero Electromecánico, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda.- Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 2407 - M. 2003655 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 15, Página 16, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

DANILO RAMON ALVARADO ALVARADO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- POR TANTO: Se le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellano.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad Ninoska Meza Dávila.- Ing. Noel Obando Ruíz.- Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 2408 - M. 1018742- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 246, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:

DORIS GRICELA BAEZ VALLE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: Le otorga el Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector General de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos, La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registro, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los treinta del mes de enero del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro Vice-Rector. Académico.

Reg. No. 2409 - M. 2003678- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 300, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:

YARIELA NOEMI ORTIZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: Le otorga el Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector General de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos, La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registro, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintinueve del mes de enero del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro Vice-Rector, Académico.

Reg. No. 2410 - M. 2003656 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 208, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:

LUPE DEL ROSARIO MORALES LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: Le otorga el Título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector General de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos, La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registro, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro Vice-Rector Académico.

Reg. No. 2412 - M. 2003705 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 53, Página 27, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:

RUTH NOEMI LARGAESPADA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Turismo y Hotelería para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio de dos mil seis.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora de la Universidad, Michelle Rivas Reyes.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de julio de dos mil seis. Lic. Carol M. Rivas Reyes. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2413 - M. 2003723- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 142, Página 071, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA . POR CUANTO:

PLUTARCO AGUSTIN OBANDO SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Juigalpa. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Director del Centro: Aristides Tablada Calero, El Secretario General, Ronald José Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de octubre del año dos mil cinco.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 2415 - M. 1853083 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que la LIC. MARIZZA ALEXANDER GABUARDI MENDEZ, Carnet No. 116-05, estudió la Maestría en Gerencia Empresarial, y recibió el Título de Master, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Maestrías, Tomo I, Folio 16, Código MAEG VIII-05 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil siete. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. No.02372 - M. 2003690- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 120, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". **POR CUANTO:**

YADER FRANCISCO GUTIERREZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesor de Educación Media, mención Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León 18 de julio, de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN –LEON.

Reg. No.02373 - M. 2003691- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 119, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". **POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES URIARTE MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media, mención Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León 18 de julio, de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN –LEON.

Reg. No.02376 - M. 1870496 Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 313, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". **POR CUANTO:**

ANA FRANCISCA CALDERON CACERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media, mención Psicopedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León 12 de diciembre, de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN –LEON.

Reg. No. 2380 - M. 203643 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 706, Página 353, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Enfermería de Puerto Cabezas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR TANTO:**

LA SEÑORA EYDIE MARISSA MARTIN PATTERSON, natural de Siuna, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Enfermería de Puerto Cabezas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 18 de junio de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

Reg. No. 2414 - M. 2003739 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0732, Partida No. 7511, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

FRANKLIN POMPILIO GONZALEZ ARGUELLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdéz Barría S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de marzo del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2374 - M. 2003725 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 167, Tomo I del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: " Este Título es un duplicado del extendido a — interesados (a) el 10 de mayo de 2005 "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

SUGEY DE LOS ANGELES VELARDE GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de diciembre de 2006.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 2416- M. 2003604 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XV, Partida 418, Tomo 2006, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Derecho que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, **UNIVAL**". **POR CUANTO:**

JUAN ALBERTO ARGUIJO CACERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Derecho, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de octubre de 2006.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 26 días de octubre de 2006. - Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 2845 - M. 1967231 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVI, Partida 444, Tomo 2006, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, os:UNIVAL". **POR CUANTO:**

MARTHA XIOMARA ALDANA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de Licenciado en Administración Internacional de Empresa, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de octubre de 2006.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 12 días de febrero de 2007.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 02468 - M.-2003852 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vicerector Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 42, Partida 870, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva

a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente**". **POR CUANTO:**

FRANCIS EVELIN SOZA JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, veinte días del mes de Enero del dos mil siete. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice- Académico.

Reg. No. 02469 - M.-2003848 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vicerector Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 27, Partida 839, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente**". **POR CUANTO:**

CORALIA REYES MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Enero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, diez días del mes de Enero del dos mil siete. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Académico.

Reg. No. 02470 - M.-200845 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vicerector Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 28, Partida 840, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente**". **POR CUANTO:**

PATRICIA LORENA MURILLO LAU, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Enero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, diez días del mes de Enero del dos mil siete. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02471 - M.-2003843 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vicerector Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 32, Partida 848, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva

a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**”.
POR CUANTO:

MARIA MERCEDES FIGUEROA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Enero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, diez días del mes de Enero del dos mil siete. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02472 - M.-2003755 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Vicerector Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 29, Partida 843, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**”. **POR CUANTO:**

HELENE ISAURA GONZALEZ SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Enero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, diez días del mes de Enero del dos mil siete. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02473 - M.-2003765 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vicerector Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 29, Partida 842, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**”.
POR CUANTO:

ANGELA MARIA ZUNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Enero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, diez días del mes de Enero del dos mil siete. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 02474 M-2003784 Valor C\$ 85

CERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en el folio No. 272, Tomo No. 05 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

LORENA EMPERATRIZ NARVÁEZ VANEGAS, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla, el Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. Lic. Adela Oporta López. Directora de Registro Académico.

Reg. 02475 M-2003791 Valor C\$ 85

CERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en el folio No. 467 Tomo No. 06 del libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

GRETHA FRANCESKA MARIN FIGUEROA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla, el Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Febrero del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 02476 M-2003818 Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en el folio No. 421, Tomo No. 06 del libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

IVANIA PATRICIA GARCIA VIVAS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla, el Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 02477 M-2003835 Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en el folio No. 468, Tomo No. 06 del libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

LAUREN ELIZABETH MARTINEZ RAMIREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López. Directora de Registro Académico.

Reg. 02478 M-2003794 Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en el folio No. 462, Tomo No. 06 del libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

CARMEN MARIA GUTIERREZ MADRIZ, natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, el Secretario General: Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López. Directora de Registro Académico.

Reg. 02479 M-2003756 Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en el folio No. 408, Tomo No. 06 del libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO ALFARO FIGUEROA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla, el Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López. Directora de Registro Académico.

Reg. 02480 M-2003753 Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en el folio No. 131, Tomo No. 04 del libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

WILLIAM NICKSANDER HURTADO ROSALES, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, el Secretario General: Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López. Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02481 - M. 2003823 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 74, Página 22, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MIGUEL ALEJANDRO MUÑOZ MARENCO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil seis.- Rector Fundador de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila-Decano de la Facultad, Lic. Kenia Quintanilla Dávila. Lic. Oscar Vargas Meza. Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 02482 - M. 2003812 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 30, Página 80, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CAROL CRISTINA MOLINARES LOPEZ, natural de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el

Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos, Secretaria General: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo, Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila Lic. Oscar Vargas Meza. Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 02483 - M. 2003814 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 27, Página 80, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

AURA ESTELA DIAZ MEJIA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos, Secretaria General: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo, Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila Lic. Oscar Vargas Meza. Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 02484 - M. 2003838 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 33, Página 280, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LYA ESTIBALIS RODRIGUEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.- Rector Fundador de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Oscar Vargas Meza. Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 02485 - M.2003862 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 397, Tomo V, Partida 1188 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

REYMAR JOSE CORTEZ NAVARRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval- El Secretario General (ai): Lic. Tomas Téllez Ruiz, El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 02566 - M. 2003996 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 27, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

WILLIAM EDUARDO SANCHEZ DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de enero del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02567 - M. 1605684 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 612, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

YESSENIA DEL CARMEN MARIN MARIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02568 - M. 1605687 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 901, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARJORIE JOSEFA AYALA CARRILLO, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales
POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Educación Pre-Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 10 de octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02569 - M. 2003972 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 434, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YESSENIA DEL SOCORRO SUAREZ MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de septiembre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02571 - M. 2004009 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 48, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MAIRA ISABEL BLANDON RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 23 de enero de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02573 - M. 1401538 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 396, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ELBA MARIA ALEXANDRA MARTINEZ CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con**

Énfasis en Paciente Crítico, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de diciembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02680 - M. 2004139 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 9, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARTA LORENA ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de diciembre de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02682 - M. 2004072 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 198, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EDITH DEL CARMEN VASQUEZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de diciembre de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02683 - M. 2004074 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 421, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

WALTER ERNESTO MORALES MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de septiembre de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02684 - M. 2004111 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 252, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

REBECA ESMIRNA TORRES ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de septiembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02685 - M. 2004112 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 257, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SILVIA DEL ROSARIO URBINA ARTOLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de septiembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02686 - M. 2004123 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 116, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CLARIBEL OCHOA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de noviembre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02687 - M. 2004124 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que

a la Página 115, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CLARA NIMIA PALACIOS MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de noviembre del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02688 - M. 2004129 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 2, Tomo I del Libro de Registro de Título del Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER FAJARDO MELENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de febrero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de febrero de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02689 - M. 2004129 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 1, Tomo I del Libro de Registro de Título del Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER FAJARDO MELENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en la Especialidad de Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de febrero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de febrero de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02691 - M. 2004097 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 217, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR MANUEL RUFINO TALENO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 15 de diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02570 - M. 2003985 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 41, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YORLIN CAROLINA MORENO MARIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog Gurdíán.

Es conforme. León, 25 de octubre de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 02572 - M. 1613594 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 105, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YAROSLAV DIONISIO BARRIOS RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog Gurdíán.

Es conforme. León, 29 de enero de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 02681 - M. 2004076 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 109, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARGARITA AUXILIADORA QUINTANA PEREZ, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog Gurdíán.

Es conforme. León, 29 de enero de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 02690 - M. 1994626 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 112, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

INDIANA JOSE ARCE GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog Gurdíán.

Es conforme. León, 29 de enero de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 02692 - M. 2004140 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 82, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA ROXANA DEL SOCORRO HERNANDEZ BACA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog Gurdíán.

Es conforme. León, 12 de octubre de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 02693 - M. 2004133 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 113, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DARLING ESTELA TERAN OCONOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog Gurdíán.

Es conforme. León, 29 de enero de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 02574 – M. 1586342 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 295, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

SANDRA CAROLINA SANCHEZ ORELLANA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos.- La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los un días del mes de febrero del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02575 – M. 2004012 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 224, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

MIROSLAVA MERCEDES TALENO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos.- La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02694 - 2004117 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 312, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su

responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

BERTHA CAROLINA LARIOS ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos.- La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02695 – M. 2004126 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 309, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

BISMARCK ENRIQUE LEYTON BAEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos.- La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02696 – M. 2004095 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 329, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

JESSICA DEL CARMEN TORRES TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos.- La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua los tres días del mes de enero del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02697 – M. 2004092 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 43 Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

EDWIN DE JESUS OBANDO SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena.– El Presidente de la Junta Directiva, Lic. William González Campos.– La Secretaria General, Lic. Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02698 – M. 1869127 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 309, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

MARIA IVONNE MORALES BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.– El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos.– La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02699 – M. 1869133 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 310, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

LUCRECIA DEL SOCORRO OYARZUN MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.– El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos.– La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02700 – M. 1869131 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 311, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

LESBIA MAYELA RIVAS PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.– El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos.– La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02701 – M. 2004062 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 282, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

MILTON FRANCISCO COLLADO FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.– El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos.– La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02578 - M. 1879149 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1107, Página 183, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAGDA ELIZABETH MENDOZA GAMEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes

Es conforme. Managua, cuatro de noviembre de 2002.- Lic. Ma. Auxilaidora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 02579 - M. 2004001 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 347, Página 174, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GRISSELLA VANESSA SEVILLA GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández

Es conforme. Managua, trece de noviembre del 2006.- Lic. Rene Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 02725 - M. 2004128 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 629, Página 316, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN RAMON ESPINOZA CENTENO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez

Es conforme. Managua, trece de noviembre del 2006.- Lic. Rene Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 02726 – M. 2004138 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XIII, Partida 369, Tomo 2006, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Humanidades**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

VILMA ALICIA ROMAN MACHUCA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades**, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre de 2006.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 21 días de diciembre de 2006.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 02581 – M. 2003993 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 26, Partida 836, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”- POR CUANTO:**

ONEYDA YADIRA ALMENDAREZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diez días del mes de enero del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02582 – M. 2003994 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 25, Partida 834, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”- POR CUANTO:**

INGRID MARIA ALMENDAREZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diez días del mes de enero del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02583 - M. 2003987 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 473, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

OFELIA DEL CARMEN PINEDA MORENO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02584 - M. 2003964 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 478, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

SHEA SHILA SJOGREEN DOWNS, natural de Corn Island, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02585 - M. 2003959 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 299, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

CLAUDIA VANESSA FRANCO MONDRAGON, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente

y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02586 - M. 2003969 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 323, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

BERNIS JONATHAN BARAHONA BETANCO, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02724 - M. 2004099 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 452, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

LUISA CRISTINA CASCO RUBIO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02702 - M. 2004047 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica que bajo el Folio 6, No. 118, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

ADA PATRICIA MALDONADO DAVILA, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del 2005. Firman: Msc. Dennisse Salasblanca, Rectora de la Universidad.– Rev. Lic. Roberto Rojas Moya, Secretario General. Lic. Erick Pérez, Director de Registro Académico.

Lic. Cándida Rosa Molina Soza, Directora de Registro Académico UML.

Reg. No. 02703 – M. 2004045 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica que bajo el Folio 5, No. 108, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

MARTHA JOSEFINA AGUIRRE LARIOS, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del 2005. Firman: Msc. Dennisse Salasblanca, Rectora de la Universidad.– Rev. Lic. Roberto Rojas Moya, Secretario General. Lic. Erick Pérez, Director de Registro Académico.

Lic. Cándida Rosa Molina Soza, Directora de Registro Académico UML.

Reg. No. 02704 – M. 2004043– Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica que bajo el Folio 6, No. 115, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

MARIA ERLINDA GARCIA JARQUIN, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del 2005. Firman: Msc. Dennisse Salasblanca, Rectora de la Universidad.– Rev. Lic. Roberto Rojas Moya, Secretario General. Lic. Erick Pérez, Director de Registro Académico.

Lic. Cándida Rosa Molina Soza, Directora de Registro Académico UML.

Reg. No. 02705 – M. 2004041 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica que bajo el Folio 4, No. 60, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

RAMON ALEXIS CASCO CADENAS, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del 2005. Firman: Msc. Dennisse Salasblanca, Rectora de la Universidad.– Rev. Lic. Roberto Rojas Moya, Secretario General. Lic. Erick Pérez, Director de Registro Académico.

Lic. Cándida Rosa Molina Soza, Directora de Registro Académico UML.

Reg. No. 02706 – M. 2004039 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica que bajo el Folio 6, No. 121, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

HENRY MARTIN OLIVERA LOPEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del 2005. Firman: Msc. Dennisse Salasblanca, Rectora de la Universidad.– Rev. Lic. Roberto Rojas Moya, Secretario General. Lic. Erick Pérez, Director de Registro Académico.

Lic. Cándida Rosa Molina Soza, Directora de Registro Académico UML.

Reg. No. 02707 – M. 2004037 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica que bajo el Folio 6, No. 136, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

LESLY JOHANA PONCE ZAMORA, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de **Informática. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de julio del 2005. Firman: Msc. Dennisse Salasblanca, Rectora de la Universidad.– Rev. Lic. Roberto Rojas Moya, Secretario General. Lic. Erick Pérez, Director de Registro Académico.

Lic. Cándida Rosa Molina Soza, Directora de Registro Académico UML.

Reg. No. 02708 – M. 2004035 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica que bajo el Folio 5, No. 86, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

FELIPA SIMONA ORTEGA MEDINA, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de julio del 2005. Firman: Msc. Dennisse Salasblanca, Rectora de la Universidad.– Rev. Lic. Roberto Rojas Moya, Secretario General. Lic. Erick Pérez, Director de Registro Académico.

Lic. Cándida Rosa Molina Soza, Directora de Registro Académico UML.

Reg. No. 02709 – M. 2004033 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica que bajo el Folio 5, No. 87, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

JOSEFA ANABELLE ORTEGA MEDINA, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del 2005. Firman: Msc. Dennisse Salasblanca, Rectora de la Universidad.– Rev. Lic. Roberto Rojas Moya, Secretario General. Lic. Erick Pérez, Director de Registro Académico.

Lic. Cándida Rosa Molina Soza, Directora de Registro Académico UML.

Reg. No. 02710 – M. 2004049 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica que bajo el Folio 8, No. 175, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

LESBIA PATRICIA ARTOLA MARTINEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias de la Educación. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del 2006. Firman: Msc. Vassia Dimitrova, Rectora de la Universidad.– Lic. Abel Meléndez, Secretario General.

Lic. Cándida Rosa Molina Soza, Directora de Registro Académico UML.

Reg. No. 02711 - M. 1979361 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0171, Tomo VI, Partida 1711, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

ALICIA MARIA GOMEZ MORENO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, once de mayo del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02712 - M. 1979363 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 276, Tomo VII, Partida 3229, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

MARIA JOSE GOMEZ MORENO, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02713 - M. 2004145 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0277, Tomo VI, Partida 2028 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

MARTA LORENA ROJAS, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, veintinueve de septiembre del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02714 - M. 200408 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 295, Tomo VII, Partida 3286, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

SAYDA CRISTINA ESPINOZA ACEVEDO, natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02715 - M. 2004088 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 296, Tomo VII, Partida 3287 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARITZA EUGENIA VILLAREINA VILLAGRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02716 - M. 2004071 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 213, Tomo VII, Partida 3038, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DALMA LIZ VILLAREAL CORTEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02717 - M. 2004132 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 240, Tomo VII, Partida 3119 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANA MARIA ESTRADA LANZAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02577 - M. 2004003 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 336, Tomo VII, Partida 3409 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE GONZALEZ SOTO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, dos de febrero del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

FE DE ERRATAS

CASA DE GOBIERNO

En el Acuerdo Presidencial N° 128-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 48 del 8 de marzo del año dos mil siete, en el que dice: **“CONSIDERANDO II** Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, Nicaragua Triunfa, estima necesario el seguimiento de las políticas, acciones y actividades del Programa Nacional de Desminado y el funcionamiento ordinario de esta instancia para el cumplimiento de sus fines y atribuciones en beneficio de la seguridad física de los nicaragüenses.”, **deberá leerse así: “CONSIDERANDO II** Que de conformidad a la Ley N° 612, Ley de reforma y adición a la Ley 290 aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en La Gaceta Diario, Oficial N° 20 del 29 de enero de 2007, se redefinen las funciones del Ministerio de Defensa”.

En el Acuerdo Presidencial N° 156-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 53 del 15 de marzo del año dos mil siete, en el que dice: **“Artículo 1.** Otorgar facultad a la Ministra de la Familia, Adolescencia y Niñez, Compañera Lic. Rosa Adilia Vizcaya Briones, para que en representación del Estado de Nicaragua suscriba el Convenio de Cooperación para la Ejecución del “Proyecto de Fortalecimiento para la Red de Seguridad Ciudadana para la Adolescencia y Niñez”, **deberá leerse así: “Artículo 1.** Otorgar facultad a la Ministra de la Familia, Adolescencia y Niñez, Compañera Lic. Rosa Adilia Vizcaya Briones, para que en representación del Estado de Nicaragua suscriba el Convenio de Cooperación para la Ejecución del “Proyecto de Fortalecimiento de la Red de Seguridad Ciudadana para la Adolescencia y sus Familias”.

En el Acuerdo Presidencial N° 121-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 51 del 13 de marzo del año dos mil siete, en el que dice: **“Artículo 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial”, **deberá leerse así: “Artículo 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial”.